

RESOLUCION EXENTA N ° 697.2018

**MAT:** Aprueba Bases Generales y llama a Concurso Público **PLAN PILOTO PARA PREDIOS ADQUIRIDOS POR COMUNIDADES INDÍGENAS BENEFICIARIAS DEL ART. 20 LETRAS A) Y B) DE LA LEY 19.253;** "Desarrollo de una producción integral y territorial de la agricultura familiar mapuche, para predios adquiridos".

OSORNO, **28 JUN. 2018**

**VISTOS**

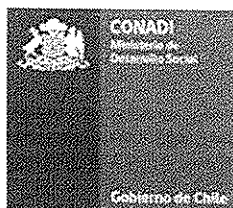
Lo dispuesto por el artículo 1, 23, 42 y 44 de la Ley N° 19.253; el Decreto Supremo N°396 del 24 de Noviembre de 1993; la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República; mi personería como Director Regional (S), consta de según Resolución Exenta RA N° 798/712/2018 de fecha 16 de marzo de 2018, la Ley 21.053 que aprueba el presupuesto para el sector público año 2018 y Resolución Exenta N° 167 de fecha 26 de febrero de 2018, que aprueba la última modificación de distribución presupuestaria para Fondos y Programas de la Corporación de Desarrollo Indígena; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, el D.S. N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda.

**CONSIDERANDO**

- 1º. Que la Ley Indígena N°19.253, en su Artículo N°23, establece la creación del Fondo de Desarrollo Indígena, cuyo objeto será financiar programas especiales dirigidos al desarrollo de las personas y comunidades indígenas.
- 2º. Que, la Ley Indígena N° 19.253, en su artículo N° 23 letra c), establece como objetivo: "Financiar planes para la recuperación de la calidad de las tierras indígenas degradadas o diversificar su uso y producción".
- 3º. Que, la Ley Indígena N° 19.253, en su artículo N° 39 instituye en su letra f) "Promover la adecuada explotación de las tierras indígenas, velar por su equilibrio ecológico, por el desarrollo económico y social de sus habitantes a través del Fondo de Desarrollo Indígena y, en casos especiales, solicitar la declaración de Áreas de Desarrollo Indígena de acuerdo a esta ley".
- 4º. Que, el Fondo de Desarrollo Indígena se encuentra regulado por el Decreto Supremo N°396, del 24 de noviembre de 1993, el cual aprueba el Reglamento para la Operación del mismo, y que establece en su Artículo 1° que se podrán otorgar subsidios en beneficio a las comunidades indígenas o indígenas individuales.
- 5º. Que, a través de la Resolución Exenta N° 783 de fecha 14 de mayo de 2014, se aprueba el Manual de Normas Técnicas y Procedimientos del Programa "Fomento Social, Productivo y Económico para población indígena urbana y rural /FDI.
- 6º. Que, se emitió un formato Tipo de Bases para los Concursos del Fondo de Desarrollo Indígena relativos al Plan de Apoyo Integral en el Componente de Apoyo a predios Adquiridos y/o Transferidos, el que fue dictado por el Director Nacional de CONADI mediante la Res. Ex. N° 696/24-05-2017.
- 7º. Que, el Jefe del Departamento de Desarrollo de CONADI Dirección Nacional, ha aprobado mediante firma electrónica la ficha de productos N° 981436, correspondiente al proyecto: "**PLAN PILOTO PARA PREDIOS ADQUIRIDOS POR COMUNIDADES INDÍGENAS BENEFICIARIAS DEL ART. 20 LETRAS A) Y B) DE LA LEY 19.253;** "Desarrollo de una producción integral y territorial de la agricultura familiar mapuche, para predios adquiridos".
- 8º. Que, la Unidad de Desarrollo Indígena de la Dirección Regional de CONADI ha diseñado las Bases Generales del Concurso Público denominado **PLAN PILOTO PARA PREDIOS ADQUIRIDOS POR COMUNIDADES INDÍGENAS BENEFICIARIAS DEL ART. 20 LETRAS A) Y B) DE LA LEY 19.253;** "Desarrollo de una producción integral y territorial de la agricultura familiar mapuche, para predios adquiridos".

**RESUELVO**

1. **APRUÉBESE LAS BASES DE CONCURSO PÚBLICO** que se reproducen íntegramente a continuación:



**BASES CONCURSO PÚBLICO**  
**PLAN PILOTO PARA PREDIOS ADQUIRIDOS POR COMUNIDADES INDÍGENAS BENEFICIARIAS DEL ART. 20 LETRAS A) Y B) DE LA LEY 19.253;** "Desarrollo de una producción integral y territorial de la agricultura familiar mapuche, para predios adquiridos".

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**A) BASES ADMINISTRATIVAS**

## I.- CONVOCATORIA.

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena en adelante indistintamente CONADI, a través del Fondo de Desarrollo Indígena, convoca a presentar antecedentes a las Comunidades, para postular al Concurso Público denominado **PLAN PILOTO PARA PREDIOS ADQUIRIDOS POR COMUNIDADES INDÍGENAS BENEFICIARIAS DEL ART. 20 LETRAS A) Y B) DE LA LEY 19.253**; “Desarrollo de una producción integral y territorial de la agricultura familiar mapuche, para predios adquiridos”, del Programa Fomento Social, Productivo y Económico para Población Indígena Urbana y Rural / FDI, relativo al componente de Apoyo a Predios Adquiridos y/o Transferidos, el cual será regulado por las siguientes bases.

## II.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO:

El presente concurso contempla en su conjunto las bases administrativas y técnicas elaboradas por la Unidad de Desarrollo de CONADI, que incorporan los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del subsidio y supervisión de los proyectos adjudicados, vía el concurso señalado del Fondo de Desarrollo Indígena.

### 1. OBJETIVOS DEL CONCURSO:

#### 1.1 Objetivo general:

El presente concurso, tiene por Objetivo General:

Financiar ideas de proyectos de inversión en bienes y servicios para predios adquiridos de forma comunitaria, es decir por Comunidades Indígenas, por medio del subsidio de tierras del Artículo 20 letras a) o b) de la Ley. 19.253, con el fin de mejorar de manera sustentable la productividad de los predios adquiridos, con lo que se busca fortalecer el proyecto no sólo desde una mirada técnica, sino de incorporar variables de manejo sustentable de los recursos naturales y de elementos de la cosmovisión del pueblo mapuche (Itxofill Mogen y Kúme Mogen).

#### 1.2 Contexto:

Lo anterior, entendiendo que en la cosmovisión mapuche existe un sistema de conocimiento que dialoga de una manera armónica y equilibrada con la naturaleza y que hoy desde sus principios y estrategias siguen vigentes para avanzar a un control y gestión territorial desde la recuperación y manejo de la biodiversidad, que tiene como eje la alimentación en sus diferentes ciclos. Para ello, se requiere de un entendimiento distinto con la naturaleza no sólo como “recursos naturales”, sino como parte de un mundo que genera “modelos locales de naturaleza”, basados en sus tradiciones, visiones de mundo y su actual situación, en el que a pesar de los avances tecnológicos la pobreza sigue presente (*Alfonso Sepúlveda*).

Todo en el mundo mapuche es sumamente ordenado: la relación con la naturaleza, las costumbres, las relaciones sociales y deberes de parentesco, el modo de ser vecinos, de saludarse respetuosa y cariñosamente, de compartir la comida, de visitar y de recibir a las visitas, de entrar en territorio ajeno y principalmente de pedir permiso tanto a las personas como a los Ngen que cuidan y protegen todo lugar y toda vida (*extracto “Kume Mongen: Propuesta Espiritual del Pueblo Mapuche; Mesas Hurtadianas 2013*).

#### 1.3 Objetivos específicos:

El presente concurso, tiene por **Objetivos Específicos**:

- 1.3.1 Mejorar los sistemas y prácticas productivas silvoagropecuarias, a nivel familiar, como estrategia de soberanía alimentaria y venta de excedentes para mercados locales, a través del uso de los recursos intraprediales y del reconocimiento de prácticas ancestrales como: sistemas de cultivos integrados, recuperación y uso de semillas locales, uso de huertos diversificados, respeto a los ciclos naturales.
- 1.3.2 Planificar el modelo de producción a partir del diseño y restauración de los ecosistemas y espacios del agua basado en principios de cosmovisión mapuche.
- 1.3.3 Propiciar la co-gestión y apoyo de programas de otros servicios públicos orientados a la generación e incremento de los recursos intraprediales para las familias de las comunidades indígenas beneficiarias del subsidio.
- 1.3.4 Apoyar el apotramiento, cierre de deslindes y equipamiento productivo básico de las comunidades indígenas, asociadas a un diseño predial sustentable, **en el predio con el que la comunidad indígena, postulará a este concurso.**
- 1.3.5 Financiar ideas de proyectos de orden productivo, con un sentido de sustentabilidad agroecológica para comunidades indígenas beneficiarias, **asociados al predio con el que postularán a este concurso.**
- 1.3.6 Diversificar los sistemas productivos de los predios adquiridos por la CONADI para comunidades indígenas, mediante la adquisición de tecnología adecuada, insumos, maquinaria, equipos y otros relacionados que permitan un desarrollo productivo sustentable de los/as beneficiarios/as, su inserción o reinserción en los ámbitos silvícola, agrícola y pecuario, agroturístico y otros afines.

- 1.3.7 Reconocer el conocimiento de las personas beneficiarias guiando un proceso de desarrollo con una real participación en sus diseños agroecológicos (Itxofill Mogen).

### III. DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO: POSTULANTES.

#### 1.-PODRÁN POSTULAR:

**Comunidad Indígena:** Que es aquella organización constituida como tal en conformidad a los artículos 9° y siguientes de la Ley N° 19.253, que tengan su directiva vigente al momento de la postulación. Y cuya adquisición de predios la hayan efectuado como Comunidad o Parte de Comunidad, según lo indicado en el artículo 20 letras a o b de la Ley N° 19.253.

**Parte de Comunidad Indígena:** Aquel que como tal haya sido beneficiada con el artículo 20 letras a o b de la Ley N° 19.253. En este caso se requerirá un Acta a los miembros beneficiarios del Predio y la nómina de familias deberá incluir al 100% de los propietarios.

#### 2.- REQUISITOS DE LOS POSTULANTES:

Las Comunidades Indígenas o Parte de Comunidades Indígenas interesadas en postular al presente concurso, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 2.1 Haber sido beneficiario del Fondo de Tierras de CONADI, vía artículo 20 letras a) o b) de la Ley N° 19.253, lo que se acreditará mediante fotocopia de Registro de Propiedad y Escritura Pública.
- 2.2 Adjuntar fotocopia simple del plano de la propiedad, correspondiente a la compra realizada por CONADI, con la que postulan a este Concurso.
- 2.3 No tener incumplimientos con el Fondo de Desarrollo de CONADI, entiéndase que existe incumplimiento cuando el postulante (**Comunidad o cualquier integrante del grupo que postula**), hayan ejecutado proyectos fuera de plazo o cuando no hayan presentado las rendiciones de los recursos entregados dentro del plazo establecido en los convenios de ejecución y cuando no hayan realizado una correcta inversión de los recursos entregados.  
En el caso de que dentro de los beneficiarios se cuente una persona con incumplimiento de contrato, se le marginará del proyecto y no podrá ser contado como base para el cálculo presupuestario del subsidio requerido. La CONADI podrá regularizar esto informándolo en el Acta de Selección y ratificándolo en la Res. que adjudicará el Concurso.
- 2.4 Tener personalidad jurídica vigente al momento de la postulación.
- 2.5 Adjuntar fotocopia de cédula de identidad vigente del representante legal de la comunidad, por ambos lados.
- 2.6 Adjuntar fotocopia del RUT vigente, al momento de la postulación, de la Comunidad Indígena.
- 2.7 La postulación se deberá presentar obligatoriamente, mediante formulario CONADI diseñado al efecto, propuesto en las bases técnicas; firmado y llenado completo. No se admitirán proyectos con lápiz grafito, con errores de impresión o ilegibles en algunos de sus campos.
- 2.8 Adjuntar una Acta y Listado firmado con Rut de todos los/las jefes hogar postulantes de la comunidad, dando aprobación de la idea de proyecto al que postulan.
- 2.9 Las Comunidades Indígenas que postulen al presente subsidio, sólo podrán presentar una postulación, en el caso que se presente más de una postulación, en la etapa de admisibilidad se dejará inadmisibles aquella que haya sido ingresada en segundo lugar, según orden de ingreso.
- 2.10 Adjuntar Carta de compromiso de aportes propios firmada por cada uno de los beneficiarios del proyecto, integrantes de la comunidad postulante (mínimo 10% del monto total solicitado a CONADI). Dicho aporte puede ser en mano de obra, Gastos de Traslado, efectivo o insumos y deberá firmarla el representante legal de la comunidad o el representante de parte de la comunidad que haya adquirido el predio.
- 2.11 Adjuntar certificado que acredite que la Comunidad postulante, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de la CONADI. Si su inscripción no ha sido efectuada, se podrá omitir este antecedente y se requerirá su inscripción, previo a la firma del Convenio de Ejecución.

#### NO PODRÁN POSTULAR:

- **LAS COMUNIDADES INDÍGENAS QUE HAYAN SIDO BENEFICIARIAS DEL MISMO CONCURSO EL AÑO 2017.**
- **LAS COMUNIDADES QUE SOSTENGAN CONFLICTOS INTERNOS O CON SUS COLINDANTES.** (Lo que será determinado por la CONADI, de acuerdo a los antecedentes formales que guarde la Unidad Jurídica o la Unidad de Tierras y Aguas)

El formulario de postulación, la propuesta económica y la propuesta técnica de la idea de proyecto, constituyen en su conjunto un instrumento de trabajo para el concurso, por lo tanto, deberá contener toda la información requerida, debiendo ser firmado por el representante legal de la comunidad. Esta idea de proyecto, gracias a la asesoría técnica que brindará una empresa consultora y en consenso con la comunidad postulante, será transformado en un proyecto productivo integral, que posea una orientación bajo principios de Agroecología mapuche.

El proyecto definitivo, se ejecutará mediante la modalidad de órdenes de compra, ante lo cual, el ejecutor deberá presentar las cotizaciones para la adquisición de los bienes, según los ítem establecidos en el proyecto. Adicionalmente se podrán realizar las supervisiones requeridas para asegurar el correcto y oportuno uso de los recursos, conforme a la Res. N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República.

#### 3.- DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

De las especificaciones técnicas de las ideas de proyectos: Esta deberá contener las especificaciones del trabajo o propuesta técnica, en conformidad con los requisitos establecidos en las bases técnicas del Concurso.

#### 4.- DE LA PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA.

De la **propuesta económica**: Debe incluir valores totales de cada producto o bien que se desee adquirir, incluidos todos los impuestos. La forma en que deberán expresarse los valores propuestos, será en moneda nacional, en cantidades y cifras enteras. La propuesta de financiamiento no puede exceder el monto máximo por proyecto a adjudicar señalado en las bases técnicas, el que tendrá un **máximo de \$ 3.000.000, por familia beneficiada y un máximo de \$ 100.000.000, por comunidad**. Dicho monto deberá ser concordante y validado por la propuesta postulada. Del monto solicitado, deberá destinarse **al menos el 20%** para desarrollar prácticas que vayan en beneficio de la comunidad y para financiar infraestructuras productivas de uso asociativo, diseñadas por la empresa consultora que ejecute la Asistencia Técnica, que brindará apoyo en la ejecución de este Concurso. Del 80% restante se podrá **destinar sólo un 40% a la adquisición de maquinaria, siempre y cuando su objetivo tenga relación con prácticas sustentables**. Se deberá indicar también detalle del financiamiento que se solicitó a la CONADI, según el formulario destinado para este caso, establecido en las bases técnicas.

#### 5.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES.

5.1.- **Contenido de la postulación**: Instrucciones para presentar las postulaciones:

a.- **Recepción**: El lugar de presentación y recepción de las postulaciones será en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de CONADI en la ciudad de Osorno y de la Oficina de Enlace de CONADI en la ciudad de Castro.

La presentación y entrega de las postulaciones dentro del plazo es la formalización de la postulación al concurso, por lo que se deberá dejar constancia por la Oficina de Partes de la fecha y hora de entrega de los antecedentes. Las postulaciones que se ingresen fuera de plazo deberán quedar inadmisibles.

b.- **Formulario de postulación**: Las postulaciones se deberán presentar en el formulario destinado especialmente para esta convocatoria. Constituirá causal de eliminación inmediata la presentación de proyectos en formularios que no correspondan.

5.2.- **Formalidades de la postulación**: Las postulaciones deberán presentarse de la siguiente forma:

a) En un sobre cerrado, con la documentación y antecedentes exigidos, titulado: **PLAN PILOTO PARA PREDIOS ADQUIRIDOS POR COMUNIDADES INDÍGENAS BENEFICIARIAS DEL ART. 20 LETRAS A) Y B) DE LA LEY 19.253**; "Desarrollo de una producción integral y territorial de la agricultura familiar mapuche, para predios adquiridos", e indicar en dicho sobre el nombre de la comunidad que postula, comuna y el teléfono o correo electrónico de contacto.

b) Los antecedentes podrán presentarse por escrito a mano (lápiz pasta) o computador.

La presentación de antecedentes a este concurso, da cuenta para los efectos legales y administrativos que el postulante, conoce y acepta el contenido de las bases del concurso.

#### 6.- DEL MONTO DEL SUBSIDIO Y DEL CALENDARIO DE POSTULACIÓN.

El financiamiento destinado para el Concurso es de \$338.929.479 (Trecientos treinta y ocho millones, novecientos veinte y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos).

Calendario de Ejecución:

a) **Retiro de Bases**: Oficina de Partes de la Dirección Regional de CONADI o en la Oficina de Enlace de la CONADI en la ciudad de Castro, en horario de 09:30 a 13:30 hrs. o a través de la página web de CONADI.

b) **Recepción**: El lugar de presentación y recepción de las postulaciones será exclusivamente en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de CONADI o en la Oficina de Enlace de la CONADI en la ciudad de Castro. La presentación y entrega de las postulaciones dentro del plazo es la formalización de la postulación al concurso, por lo que se deberá dejar constancia por la Oficina de Partes de la fecha y hora de entrega de los antecedentes.

La recepción se realizará hasta el 25 de julio de 2018 a las 13:00 hrs.

c) **Comunicación de Resultados**: Se notificará a los adjudicatarios por teléfono y los resultados generales, tanto de la admisibilidad como de la evaluación técnica, serán publicados en la página web de CONADI.

#### 7.- EJES TEMÁTICOS DEL CONCURSO:

De acuerdo con el objetivo del concurso, el financiamiento de los proyectos estará orientado a trabajar sobre ejes temáticos que permitan invertir en iniciativas vinculadas a la producción y sustentabilidad ambiental, social, cultural y económica de los proyectos postulados, por lo que se deberá considerar la inversión en **uno o varios de estos ejes temáticos**:

Eje temático	Objetivo
--------------	----------

Autonomía Alimentaria	Que cada familia diseñe e implemente un sistema de producción integrado, orientado a la autonomía alimentaria, basado en el conocimiento ancestral (Itxofill mogen).
Conservación y manejo del suelo	Apoyar prácticas prediales que permitan mantener o aumentar la capacidad productiva natural de los suelos, así como evitar su pérdida por agentes causantes de erosión.
Recuperación, conservación y manejo de recursos hídricos.	Apoyar prácticas a nivel predial que permitan recuperar los recursos hídricos, así como su uso eficiente desde un punto de vista ambiental, social y cultural.
Manejo integrado de recursos a través de prácticas agroecológicas.	Apoyar prácticas que permitan la conservación y uso sostenible de los recursos naturales intraprediales.
Energías renovables no convencionales.	Apoyar iniciativas que permitan utilizar recursos disponibles para generar energías limpias y respetuosas con el ambiente.
Eficiencia energética	Apoyar prácticas que favorezcan la eficiencia energética y el cuidado del medio ambiente.
Infraestructura y herramientas.	Apoyo en infraestructura y herramientas asociadas a la implementación del diseño predial y sistemas de producción.

### 7.1 Ejemplos de prácticas y/o iniciativas por eje temático:

#### Autonomía Alimentaria.

- Proyección a 10 años, de un diseño predial a nivel familiar y comunitario, incorporando un sistema de producción integrada, orientada a la autonomía alimentaria, basado en el saber ancestral.

#### Conservación y manejo del suelo.

- Técnicas agroecológicas tradicionales como cultivos intercalados, policultivos, uso de abonos de corrales, uso de bochan, producción diversificada, cultivos escalonados, terrazas, curvas de nivel, curvas de escurrimiento, zanjas de infiltración, cortinas cortavientos, reforestación con especies nativas, forrajeras, melíferas, frutos otras.
- Labranza ecológica: uso de implementos que no causen efectos nocivos de importancia en la actividad biológica del suelo, uso de coberturas vivas o mulch.
- Fertilización orgánica: abonos verdes, lombricultura para elaboración de humus, compostaje, biofertilizantes naturales (Té de Guano) otros.

#### Recuperación, conservación y manejo de recursos hídricos.

- Recuperación de humedales y cursos de agua a nivel predial y/o comunitario, menokos, sistemas de cosechas de aguas lluvias, recuperación de aguas grises (Bio filtro), otras.
- Zanjas de infiltración en laderas con pendientes.
- Uso de arado cincel o subsolador (para romper pie de arado)
- No podrán postular proyectos que contengan obras de riego y drenaje, que puedan ser financiados a través de los Concursos de Riego y Drenaje del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas de CONADI.

#### Manejo Integrado de Recursos a través de prácticas agroecológicas.

- Asociación y rotación de cultivos.
- Pastoreos rotativos. (diseño de rotación)
- Implementación de sistemas silvopastorales, agroforestales.
- Reciclaje de desechos orgánicos e inorgánicos
- Conservación de la diversidad genética (bancos de semillas,)
- Incorporación de sistemas de padreras ( anuales, bianuales y permanente donde el suelo lo amerita)
- Cubierta de suelo
- Otros

#### Energías renovables no convencionales.

- Implementación de sistemas eólicos, para generación de energías.
- Implementación de sistemas fotovoltaicos para generación de energías.
- Secador de frutas
- Otros.

#### Eficiencia energética:

- Secador de leña
- Termocañones
- Baño seco
- Otros

#### Infraestructura y herramientas:

- Cierres perimetrales y apotrerramiento, con cerco convencional y/o vivo, en función del diseño predial realizado a 10 años.

- Todo tipo de infraestructura, que favorezca la biodiversidad productiva (centros de acopio, galpones, bodegas, corrales, porquerizas, cobertizos, gallineros, invernaderos, etc.)
- Todo tipo de herramientas y/o maquinarias, que permita realizar prácticas de sustentabilidad de los ecosistemas prediales (palas, layas, arado cincel, rastra de clavos, máquina cero labranza, etc.)
- Otros

## 8. TIPOS DE IDEAS DE PROYECTOS A FINANCIAR:

Este concurso busca financiar proyectos que apunten a desarrollar propuestas más sustentables, dentro de la familia que permitan soberanía alimentaria y la venta de excedentes en mercados locales, a través de la adquisición de activos fijos y móviles, semillas forrajeras, plantas, implementos agrícolas motorizados y no motorizados, materiales de infraestructura predial e implementación de pequeñas obras conducentes a potenciar la productividad sustentable en las actividades agrícola, pecuaria, silvícola y de agroturismo, asociadas a los ejes temáticos señalados en el punto 8.

Si la idea de proyecto postulada incorpora la adquisición de maquinarias, deberá contar con un manual de uso interno de maquinaria, el que debe ser aprobado por todos los beneficiarios del proyecto.

## LAS IDEAS DE PROYECTO A FINANCIAR SÓLO SE APROBARÁN SI SON FACTIBLES DE EJECUTAR DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (5 MESES)

### 9.- INVERSIONES Y GASTOS QUE SE FINANCIAN:

- Infraestructura, mediante Obra Vendida.
- Materiales para cercos o pasarelas.
- Equipos y/o Herramientas
- Mano de Obra
- Insumos
- Servicios
- Flete

### 10.- DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Para que un proyecto sea considerado admisible por el comité, se verificará que cada una de las postulaciones cumpla con los siguientes requisitos:

- Que sea adjudicatario del Fondo de Tierras de CONADI a través de la aplicabilidad del art. 20 letras a) y b)
- Que la postulación se ajuste a las Bases del Concurso y no incluya gastos no elegibles.
- Que el postulante haya presentado su postulación en formulario propuesto y en el plazo y hora definido en las bases técnicas, y que cumpla con los requisitos señalados en el punto 1, 2, 3, 4 y 5 de las bases administrativas.

Los requisitos previamente mencionados, tendrán el carácter de copulativos, por lo que el incumplimiento de cualquiera de ellos hará que el proyecto sea considerado inadmisibile.

### 11.- DEL COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

Se constituirá un Comité de Admisibilidad y Evaluación, en adelante también "El Comité", el que será compuesto por:

- El Encargado de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Regional de CONADI Osorno.
- La profesional a cargo del Programa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Regional de CONADI Osorno.
- Un funcionario de la Unidad de Tierras y Aguas de la Dirección Regional de CONADI Osorno.
- Un Abogado de la Dirección Regional de CONADI, quien actuará como Ministro de Fe del proceso.

Los miembros podrán delegar su representación en otro funcionario, lo que deberá constar en un medio escrito y formal (correo electrónico, carta poder, memo, similar).

El Comité podrá constituirse, sesionar y adoptar acuerdos con la mayoría absoluta de sus integrantes; en caso de no tener el quórum necesario se programará una segunda sesión, que no supere los tres días hábiles siguientes, y así sucesivamente hasta que se cumpla con el quórum estipulado.

El Comité, en la primera sesión deberá verificar y certificar el número de postulaciones presentadas y verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad señalados en las presentes bases. De todo lo obrado se deberá levantar un Acta mediante la cual se declarará las postulaciones que sean admisibles e inadmisibles, explicando o señalando la causa de la inadmisibilidad. Para ello, la Unidad de Desarrollo previamente ordenará las postulaciones, examinará y registrará la documentación contenida en cada propuesta, de modo de facilitar el trabajo del comité y sus miembros logren una visión general del proceso y la demanda del Concurso.

El Comité con los antecedentes antes señalados, procederá a asignar puntaje a cada uno de los proyectos declarados admisibles, dando cumplimiento estricto a los criterios y pauta de evaluación que se establezcan en las **Bases Técnicas del Concurso**. Definida

la pauta de evaluación en las bases técnicas se deberá establecer un puntaje mínimo de adjudicación y los criterios de desempate ante igualdad de puntaje entre una postulación y otra.

El comité, deberá levantar acta de todo lo obrado, que contendrá el listado de postulantes en estricto orden de prelación y de acuerdo al puntaje asignado, la que será firmada por todos sus miembros y autorizada por el Ministro de Fe, enviada al Director Regional, para la adjudicación, según el presupuesto disponible.

El Acta del Comité de selección, que se presentará al Director Regional deberá contener, además de lo ya indicado, lo siguiente:

- a) El listado de personas y comunidades ordenadas, en estricto orden de prelación, por puntaje, identificadas con su RUT, comuna y nombre del proyecto a ejecutar.
- b) El monto de cada uno de los subsidios que se propone adjudicar; y
- c) Una lista de espera, establecida en orden de prelación, de las personas y comunidades, que serán seleccionadas, si ocurriese que, alguno de los beneficiarios adjudicados, renuncien al subsidio o que por cualquier causa el subsidio quedara sin efecto. Igualmente, se contemplará este mecanismo de selección, en el caso de que hubiere reasignación del monto total de recursos a asignar en el concurso. Si en esta lista de espera, se presentarán dos o más proyectos con igual puntaje el comité tendrá la facultad de ordenar su prelación indicando los criterios que definió para ello, los que en todo caso deben estar fundados en las Bases del Concurso.

El Comité podrá proponer fundadamente a la autoridad resolutive que declare desierto todo o parte del concurso. Con todo, al Director Regional, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso por razones de oportunidad, eficiencia y de legalidad.

Los resultados del concurso serán publicados en la página web institucional y en las oficinas de información de la CONADI.

Ante la eventualidad que quedasen recursos disponibles o se reasignaran nuevos recursos y proyectos aprobados sin financiamiento; entiéndase esto como proyectos en lista de espera; se podrán financiar reasignando recursos según estricto orden de prelación, según el acta del comité de admisibilidad y evaluación de los proyectos.

Adicionalmente se reasignarán aquellos recursos disponibles, en orden de prelación, en los siguientes casos:

- Por renuncia al Subsidio de alguno de los Beneficiarios seleccionados.
- Por anulación del proceso por la falsificación probada de datos en la postulación al Subsidio.
- Y por cualquier otro motivo, que de lugar a que se produzcan excedentes y estos se asignen por prelación de seleccionados en la lista de espera.

### 13.- ADJUDICACIÓN, FIRMA DEL CONVENIO Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

La adjudicación del concurso se realizará mediante Resolución, y los resultados serán publicados en la página web institucional y en las oficinas de información de CONADI, pudiendo además publicarse en medios de prensa escrita de circulación regional, de acuerdo a la forma que se establezca en las Bases Técnicas.

Al momento de la firma del convenio se deberá comprobar si las comunidades Indígenas se encuentran inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de CONADI, regido por la Ley N° 19.862, su reglamento, el D.S. N° 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda, y por la Resolución Exenta N° 240 del Director Nacional de la CONADI de fecha 25 de marzo de 2004.

**El Convenio será firmado en dos (02) originales**, uno de los cuales quedará en poder del Adjudicatario y el otro en poder de CONADI. El beneficiario tendrá que presentar la documentación que sea requerida para dar inicio a la ejecución del proyecto, dentro de 10 días hábiles de firmado el convenio. En caso contrario, y de no haber justificación de parte del adjudicatario, el convenio se resolverá de pleno derecho por constituir una causal de incumplimiento grave, siendo responsable el ejecutor de todos los daños y perjuicios que deriven de este incumplimiento.

El procedimiento para la ejecución del proyecto será el siguiente:

1. El Servicio de Asistencia Técnica, realizará un Diagnóstico de la Comunidad.
2. Sancionarán bajo dinámicas participativas el Plan de Inversión realizando ajustes si hubiere observaciones del Comité de Evaluación Técnica.
3. Se ejecutará 1 Plan de Inversiones en cada Comunidad conforme a lo definido en el Plan de Desarrollo Predial.
4. Se desarrollará un programa de capacitación técnica para la Comunidad.
5. Se realizarán visitas y/o charlas técnicas en terreno a las familias beneficiarias.
6. Se realizarán cierres de proyecto, donde se presentará el Plan de Desarrollo, los resultados de su Plan de Inversión y se discutirá la forma en que se continuará las líneas de trabajo trazadas.

Para la ejecución del Plan de Inversiones el Procedimiento será el siguiente:

Los fondos adjudicados no serán transferidos directamente al ejecutor/a- beneficiario/a del proyecto sino que al **PROVEEDOR** escogido por éste, a través del sistema de **ORDEN DE COMPRA**. Los beneficiarios serán asesorados por un Consultor contratado por CONADI para la ejecución de los proyectos, incluido la gestión de cotización y compras y edición de la documentación requerida para ello:

**Paso 1.** Con ayuda del Consultor evaluarán los precios de mercado con el objeto de decidir dónde realizará las adquisiciones.

**Paso 2.** Presentará a CONADI 2 cotizaciones por cada artículo a adquirir resumidas en un **CUADRO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS**, documento en el cual seleccionará al proveedor al que le comprará lo cotizado.

**Paso 3.** Junto con el Cuadro Comparativo presentará una ORDEN DE COMPRA, donde se detallará los aportes, los bienes y/o servicios y los antecedentes (Banco, cuenta, RUT, correo electrónico) para realizar el pago.

**Paso 4.** La CONADI autorizará la ORDEN DE COMPRA y el Consultor la presentará al Proveedor para que éste emita la FACTURA.

**Paso 5.** Recibirá los artículos adquiridos de parte del proveedor y si la Orden de Compra incluye aporte propio, cancelará directamente el monto involucrado a la Empresa donde se realiza la compra.

**Paso 6.** El Proveedor emitirá la **FACTURA** y la presentará a CONADI junto con un **ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS**, donde Ud. declarará la recepción conforme de las especies adquiridas.

**Paso 7.** CONADI pagará lo comprometido en la Factura directamente al Proveedor.

#### CONSIDERACIONES GENERALES

1. Toda la documentación generada; OC, CC, FACTURA y Acta de Recepción de Bienes deberán ser originales y firmadas por el ejecutor/beneficiario.
2. Se podrá presentar cuando exista un único proveedor una sola cotización, siempre que se justifique en la Orden de Compra esta situación. La cola autorización de la Orden de Compra se entenderá como autorización de estos casos excepcionales.
3. Se aceptará un "Contrato de compra venta notarial", sólo en el caso donde existan proveedores no formalizados y que desarrollan la actividad en forma esporádica sin iniciación de actividades, ejemplo: venta de estacones de pellín; madera nativa. Con este contrato se omitirá la factura de venta. Según el pronunciamiento definido en C.E. N°509/2012 de fecha 18.04.2012 de la Contraloría Regional de la República.
4. Se aceptarán las Boletas de Bienes y Servicios, sólo hasta un monto de \$40.000.- cuando ésta no detalle los productos. En esos casos, al reverso debe detallar lo adquirido o en un documento adjunto lo que en ambos casos y exhibir la firma y/o timbre del proveedor. Además, dichas boletas deberán guardar relación estricta con los ítems aprobados en el proyecto.
5. En los casos de Mano de Obra contratada y cancelada con recursos de CONADI, se deberá presentar un contrato firmado por el beneficiario (a) y el prestador del servicio, el que debe contener como mínimo plazo de ejecución y de entrega, forma de pago y el detalle de la obra, cuyo formato será proporcionado por CONADI.
6. En el caso de Obras vendidas se deberá suscribir un Contrato entre el ejecutor/beneficiario y el proveedor el que junto a sus Especificaciones Técnicas deberá ser presentado junto a la Orden de Compra que requiera Anticipo. En los casos donde el proveedor no requiera dicho anticipo, se deberá firmar este Contrato previo al inicio de las faenas de construcción y deberá ser expuesto a CONADI. De no obtener el Vº Bº de CONADI para el inicio de la Obra, ésta se reservará el derecho de pagar la factura o boleta que por ella se extienda. Una Obra vendida no se cancelará al 100% hasta que no se presente un Acta de Recepción de Obra y no haya sido examinada previamente por el Consultor a cargo de la gestión de los proyectos adjudicados a través de este Concurso.
7. Si una vez ejecutado todos los ítems del proyecto y se haya presentado un saldo a favor del beneficiario, esto podrán ser reinvertidos sólo en los ítems aprobados, mediante un informe técnico elaborado por la empresa que preste asesoría técnica y que será adjunta a la Orden de Compra respectiva. La sola autorización de la Orden de Compra se entenderá como autorización de dicha reinversión.

#### 14.- DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO:

**El proyecto se ejecutará en el plazo previsto en el mismo proyecto presentado, el que no podrá exceder de 5 meses** contados desde la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el respectivo convenio.

El plazo final de ejecución del proyecto se podrá prorrogar siempre que existan **razones fundadas para ello y por escrito**, lo que será calificado por medio de 1 **informe técnico de la Unidad de Desarrollo** y aprobado mediante Resolución Exenta. Así también si por razones administrativas la Unidad de Desarrollo estima que es necesario prorrogar el plazo de ejecución, podrá hacerlo unilateralmente indicando en un Informe las razones que justifican dicho acto.

La CONADI podrá poner término al convenio cuando se incurra en las siguientes faltas:

- a) Utilización de los bienes y/o recursos del beneficio, en otras actividades no contempladas en el proyecto, ni relacionadas directamente con sus objetivos y que pongan en peligro inminente el cumplimiento material o financiero del proyecto.
- b) Incumplimiento, alteración, interrupción o abandono del proyecto.
- c) Entrega de información incompleta o falsa respecto de la ejecución del proyecto.
- d) Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.
- e) Incumplimiento en los plazos de ejecución.
- f) No asistir o participar de las asesorías técnicas y seguimientos establecidos por la CONADI, sin previa justificación.

Si alguna de estas situaciones llegara a producirse, se notificará por escrito al domicilio del adjudicatario.

Se entenderá como domicilio aquel que haya sido declarado por el concursante en el formulario de postulación.

Por otro lado, si los beneficiarios renunciaran al subsidio, deberá informarse a la Corporación, mediante acta de asamblea, de acuerdo con los estatutos de la comunidad. Constatado lo anterior, la Corporación resolverá el destino de dichos recursos.



Si durante el proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación y/o ejecución del presente subsidio, se detectara que el postulante en cualquiera de sus modalidades, ha proporcionado información falsa, ya sea en los formularios de postulación o en otro documento y que se mencionan en estas bases, quedará automáticamente excluido del concurso, sin derecho a reclamo ulterior, mediante la correspondiente resolución del Director Regional. Así también si se detecta que los recursos obtenidos a través de este Concurso, son destinados a financiar otras inversiones o actividades NO contempladas en el proyecto, la Comunidad Indígena, deberá reintegrar a CONADI, la totalidad de los recursos obtenidos.

CONADI, con anterioridad a la tramitación de la Resolución de adjudicación, no tendrá responsabilidad jurídica alguna, no pudiendo dar origen a causal alguna de indemnización o pago de ninguna naturaleza al ejecutor(a), siendo ésta una condición esencial que asume el postulante en su presentación.

Dentro de este contexto, cabe tener presente que para todos los efectos legales, las Bases de **Concurso Administrativas y Técnicas** se entiende que forman parte del Convenio que se suscriba.

Durante el proceso de ejecución del Proyecto la CONADI a través de la Unidad de Desarrollo, deberá realizar supervisiones a los proyectos financiados, para lo cual los beneficiarios (as), deberán otorgar las facilidades para las entrevistas y visitas que se efectúen, en el marco del proyecto que se financie, mediante el presente concurso.

El procedimiento de cierre del proyecto, contemplará una visita de un funcionario de la Unidad de Desarrollo, que verificará que se adquirieron todos los bienes establecidos en el proyecto, que se desarrollaron todas las actividades y que los recursos se utilizaron para lo cual fueron entregados. En dicha ocasión se deberá firmar un acta de cierre, por parte del funcionario y el representante legal de la comunidad indígena beneficiaria de estos concursos, la cual deberá dar cuenta de la conformidad de la ejecución total del proyecto.

Posteriormente, el profesional responsable deberá elaborar un informe de cierre técnico, el que deberá aprobarse por el Encargado de la Unidad de Desarrollo.

En lo que respecta a los aspectos financieros de la ejecución del proyecto, estos deberán ser revisados y aprobados, por la Unidad de Administración respectiva, para posteriormente proceder a efectuar el cierre administrativo del proyecto.

Por otro lado, si un beneficiario/a renunciara al subsidio, deberá informarlo a la Corporación, a través de una carta, en el caso de un beneficiario/a individual o mediante acta de asamblea, de acuerdo con los estatutos de la comunidad, para el caso de beneficiarios comunitarios. Constatado lo anterior, la Corporación resolverá el destino de dichos recursos.

En el evento de que un beneficiario falleciere en el proceso de adjudicación y previo a la Resolución de aprobación contrato, se procederá a reasignar dichos recursos al postulante que sigue en el primer lugar de la lista de espera. Por otro lado, si el fallecimiento del titular se verifica con posterioridad a la Resolución de aprobación contrato, en pleno proceso de ejecución, podrán los demás miembros de su grupo familiar continuar adelante con el término del proyecto. En el caso de que no tenga grupo familiar, la Comunidad podrá incluir a una familia que siendo miembro de la organización no se haya incorporado previamente al proyecto, lo que deberá justificarse mediante un informe técnico visado por la Unidad de Desarrollo. Cualquier otra situación no tipificada que afecte a un grupo familiar podrá ser justificado mediante un Informe y será la Unidad de Desarrollo quien autorice esta modificación.

CONADI, con anterioridad a la tramitación de la Resolución de adjudicación, no tendrá responsabilidad jurídica alguna, no pudiendo dar origen a causal alguna de indemnización o pago de ninguna naturaleza al ejecutor(a), siendo ésta una condición esencial que asume el postulante en su presentación.

## BASES TÉCNICAS

### I.- FICHA DE IDENTIFICACIÓN.

FUENTE FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA, DIRECCIÓN REGIONAL DE CONADI OSORNO
LÍNEA PROGRAMÁTICA	APOYO A PREDIOS ADQUIRIDOS Y/O TRANSFERIDOS FDI
COBERTURA GEOGRÁFICA	REGIONAL
MONTO	\$338.929.479 (trescientos treinta y ocho millones novecientos veinte y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos).
AÑO PRESUPUESTARIO	2018

### II.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO.

Por la sola presentación de proyectos a esta convocatoria, se entiende para todos los efectos legales, que las comunidades conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases y consiente los resultados del presente concurso público.

### III.- TIPOS DE INVERSIONES QUE SE PUEDEN FINANCIAR.

Ejes temáticos considerados:

Eje temático	Objetivo
Autonomía Alimentaria	Que cada familia diseñe e implemente un sistema de producción integrado, orientado a la autonomía alimentaria, basado en el conocimiento ancestral (Itxofill mogen).
Conservación y manejo del suelo	Apoyar prácticas prediales que permitan mantener o aumentar la capacidad productiva natural de los suelos, así como evitar su pérdida por agentes causantes de erosión.
Recuperación, conservación y manejo de recursos hídricos.	Apoyar prácticas a nivel predial que permitan recuperar los recursos hídricos, así como su uso eficiente desde un punto de vista ambiental, social y cultural.
Manejo integrado de recursos a través de prácticas agroecológicas.	Apoyar prácticas que permitan la conservación y uso sostenible de los recursos naturales intraprediales.
Energías renovables no convencionales.	Apoyar iniciativas que permitan utilizar recursos disponibles para generar energías limpias y respetuosas con el ambiente.
Eficiencia energética	Apoyar prácticas que favorezcan la eficiencia energética y el cuidado del medio ambiente.
Infraestructura y herramientas.	Apoyo en infraestructura y herramientas asociadas a la implementación del diseño predial y sistemas de producción.

Según los cuales se pueden financiar:

- ❖ Cercado y apotreramiento: mediante la adquisición de alambre y estacas, para apotreramiento predial, cierre de deslindes y habilitación de cercos eléctricos para manejo de praderas.
- ❖ Equipamiento e insumos asociado a la actividad Silvoagropecuaria y turística, vinculada a la producción agroecológica, en los predios adquiridos. (Centros de acopio, galpones, bodegas, corrales, porquerizas, cobertizos, gallineros, Invernaderos, semillas forrajeras, plantas, etc.).
- ❖ Herramientas de uso agrícola: palas, layas, carretillas de mano, etc.
- ❖ Adquisición de maquinaria agrícola mecánica y de tiro animal: tractores, rastra de clavos, arado cincel, motocultivadores, encaladoras, abonadoras, etc.
- ❖ Infraestructura, la que se ejecutará mediante Obra vendida.
- ❖ Insumos agrícolas, ya sean semillas forrajeras o plantas necesarias para el establecimiento de huertos frutales, quintas, bosques nativos, praderas, etc., que permitan fortalecer la soberanía alimentaria y/o la generación de ingresos. Estos insumos solo se podrán considerar si las plantaciones o siembras se pueden desarrollar dentro del plazo de ejecución del proyecto.

En el caso de adquisiciones de maquinaria agrícola, deberán suscribir un reglamento de uso interno, para su administración y mantenimiento.

El presente concurso **NO financiará la compra de**: maquinaria usada, permisos ni patentes de ningún tipo, vehículos como camionetas, camiones, Maquinarias para prestación de servicios, obras de riego, compra de animales, mejoramiento de viviendas, mejoramiento de escuelas, postas u otras similares.

Para postular al Concurso sólo se requerirá que se formule 1 PROYECTO, además de exponer información diagnóstica de la Comunidad, y a partir de ello, y siendo adjudicado el subsidio la Comunidad o parte de Comunidad se podrá por recomendación técnica de la Unidad de Desarrollo realizar ajustes técnicos al mismo, lo que quedará consignado en un Anexo Presupuestario el que deberá firmar el (la) presidenta (a) de la Comunidad, y los representantes del servicio de asesoría técnica y de la Unidad de Desarrollo.

#### IV.- CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Se procederá a asignar puntajes de los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios:

EVALUACIÓN TÉCNICA		PUNTAJE MÁXIMO
<b>1.- Habitabilidad Predial</b>		
El predio adquirido es habitado. (Se considerará habitado con permanencia de al menos una familia en forma establecida; con casa y produciendo)		10
El predio adquirido no es habitado, pero se desarrollan prácticas productivas en él.		5
El predio adquirido no es habitado y no se desarrollan prácticas productivas en él.		0
<b>2.- Claridad en la presentación de la propuesta técnica (viabilidad técnica)</b>		
Los objetivos de la propuesta se encuentran definidos y poseen una orientación productiva según los principios de Agroecología mapuche.		20
Los objetivos de la propuesta se encuentran definidos, pero poseen una orientación productiva convencional.		10
Los objetivos de la propuesta no se encuentran claramente definidos.		5
<b>3.- Coherencia entre las ideas de inversión y las características del predio y su aptitud o uso actual</b>		
La propuesta es coherente a las características descritas del predio y su aptitud o uso actual.		10

La propuesta es coherente a las características descritas del predio y su aptitud o uso actual pero presenta observaciones técnicas	5
La propuesta no es coherente a las características descritas del predio y su aptitud o uso actual	0
<b>4.- Proyecto incorpora ejes temáticos definidos en las Bases</b>	
El proyecto incorpora 2 o más ejes temáticos definido en las Bases.	20
El proyecto incorpora 1 eje temático definido en las Bases.	10
El proyecto no incorpora los ejes temáticos definidos en las Bases.	0
<b>5.- La Comunidad o Parte de Comunidad ha sido beneficiado anteriormente con equipamiento básico de predios adquiridos</b>	
La Comunidad Indígena nunca ha sido beneficiado con equipamiento básico de predios adquiridos de CONADI	10
La Comunidad Indígena ha sido beneficiado con equipamiento básico de predios adquiridos de CONADI	5
<b>6.-Claridad en la presentación de la propuesta económica (viabilidad económica)</b>	
El proyecto presenta una estructura de costos clara y detallada y adjunta las cotizaciones.	20
El proyecto presenta una estructura de costos con observaciones.	10
El proyecto presenta una estructura de costos con errores u omisiones que pueden afectar el objetivo de la inversión.	5
<b>7.- Vulnerabilidad Técnica</b>	
La Comunidad Indígena o parte de Comunidad no es beneficiaria total ni parcialmente de algún Programa de Asistencia Técnica (Ej: PDTI, PRODESAL, SAT, etc.)	10
Parte de las familias de la Comunidad Indígena o parte de Comunidad es beneficiaria de algún Programa de Asistencia Técnica (Ej: PDTI, PRODESAL, SAT, etc.)	5
La Comunidad Indígena o parte de Comunidad es beneficiaria de algún Programa de Asistencia Técnica (Ej: PDTI, PRODESAL, SAT, etc.)	2

**Total puntaje:** 100 puntos / **Total puntaje de corte:** 60 puntos

**Criterios de Desempate:** El Comité de Evaluación podrá ordenar por prelación los proyectos empatados en puntaje, de acuerdo a la cantidad de familias que beneficia, entendiéndose que si un proyecto beneficia a un mayor número de familias tendrá prioridad sobre sus pares. Si el empate persistiera, se priorizarán las inversiones con menos observaciones técnicas, las que deberán reflejarse en el acta.

**Corte Presupuestario:** El Comité seleccionará los proyectos de acuerdo a la prelación del puntaje y a la disponibilidad presupuestaria. Sobre este último criterio, si el corte se produjere sobre un proyecto y la disponibilidad de presupuesto no cubiere el total de lo requerido por la Comunidad Indígena postulante, el Comité podrá asignar el presupuesto disponible a ese proyecto, siempre que la envergadura de dicha asignación permita el desarrollo parcial o total de la iniciativa y no afecte el objetivo general de éste.

#### V.- ANEXOS.



#### ANEXO 1

#### FORMULARIO DE POSTULACIÓN

N ° INGRESO	
-------------	--

*(Llenar solo por CONADI).*

#### I. CARATULADO DEL PROYECTO

##### 1. INDIVIDUALIZACIÓN DEL POSTULANTE

NOMBRE DE LA COMUNIDAD		RUT	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		RUT	
N ° PERSONALIDAD JURÍDICA	TIPO DE POSTULACIÓN	COMUNITARIA	PORTE DE COMUNIDAD

##### 2. LOCALIZACIÓN (Se refiere a la ubicación del Predio Adquirido)

SECTOR	COMUNA	PROVINCIA
INFORMACIÓN DE REFERENCIA PARA ACCEDER AL PREDIO		

*Sobre Información de Referencia puede indicar por ejemplo: Del cruce Pichi Damas, 2 km al interior y del primer cruce a mano derecha 3 km más. Fuera del predio hay una tranca de madera de color negro, o en su lugar las coordenadas de su ubicación.*

##### 3. INFORMACIÓN DE CONTACTO

TELÉFONO CELULAR	TELÉFONO DE RECADOS
RADIO PARA PUBLICAR AVISOS	

##### 3. INFORMACIÓN DEL PREDIO

TITULAR (ES) BENEFICIARIO DEL PREDIO ADQUIRIDO	CONSERVADOR DE BS. RAICES
AÑO DE INSCRIPCIÓN DEL PREDIO	N ° DE HAS ADQUIRIDAS
ROL	





